



Asamblea General

Distr. general
15 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
41^{er} período de sesiones
7 a 18 de noviembre de 2022

Informe nacional presentado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Polonia

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Metodología

1. El presente informe se ha elaborado a los efectos del cuarto Examen Periódico Universal (EPU) de Polonia. Se centra en la evolución de la situación de los derechos humanos en el país desde el último examen y el estado de la aplicación de las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del EPU en 2017. El material fue preparado por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la base de consultas celebradas con otros ministerios. También se remitió un borrador a la oficina del Comisionado para los Derechos Humanos y a la oficina del Comisionado para los Derechos del Niño. El Comisionado para los Derechos Humanos preparó un documento en el que se hacía referencia detalladamente a las diversas recomendaciones del tercer EPU aprobadas por Polonia. También se celebró una reunión informativa con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG). Como novedad en el proceso de elaboración del presente informe, su versión final se puso a disposición de todos los ciudadanos y partes interesadas en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II. Logros, mejores prácticas, desafíos y limitaciones en la situación de los derechos humanos en Polonia durante el período que abarca el informe

2. Durante el período a que se refiere el informe sobre la situación de los derechos humanos en nuestro país, Polonia formó parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 2020 a 2022 y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 2018 a 2019, además de presidir la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en 2022. La actividad de Polonia en los citados organismos se caracterizó por llevar adelante constantemente las prioridades, tanto de carácter geográfico (situación de los derechos humanos y aspiraciones de democratización en los Estados de Europa Central y de la Asociación Oriental) como temático (protección y promoción de los derechos humanos como factor decisivo para lograr el desarrollo sostenible; promoción de la libertad de religión o de creencias, incluida la protección de las minorías religiosas; protección de las personas en las situaciones más vulnerables, como los niños y las personas con discapacidad; y promoción de la democracia y los principios de buena gobernanza).

3. Las labores relacionadas con el informe coincidieron con un período de esfuerzos sin precedentes en la esfera de los derechos humanos emprendidos por el Gobierno de la República de Polonia y la sociedad polaca en relación con la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania el 24 de febrero de 2022. Cabe señalar que de los 8,5 millones de personas que abandonaron Ucrania debido a la guerra, más de 4,5 millones (a 13 de julio de 2022) llegaron a Polonia: más que a cualquier otro país. En el momento álgido de la afluencia de refugiados se pusieron en marcha 41 puntos de acogida y 148 puntos de información para los refugiados.

4. La Ley de Asistencia a los Ciudadanos de Ucrania en Relación con el Conflicto Armado en el Territorio de Ese Estado, de 12 de marzo de 2022, instituyó soluciones complejas en favor de los refugiados ucranianos. Entre otras cosas, legalizó la estancia de los ciudadanos ucranianos en Polonia, les abrió el mercado laboral del país y estableció mecanismos de apoyo financiero y social para ellos, además de ampliar la ayuda financiera a quienes les proporcionaban alojamiento y comida. Esa legislación garantiza el acceso de los refugiados ucranianos al sistema público de atención de la salud en las mismas condiciones que los ciudadanos polacos, así como el acceso al sistema educativo de los alumnos con ciudadanía ucraniana que son refugiados de guerra, la educación preescolar gratuita para niños de 2,5 a 5 años y el transporte de los estudiantes a la escuela. Además, a los estudiantes polacos y ucranianos que hasta entonces cursaban estudios superiores en universidades de Ucrania se les garantizó la posibilidad de continuar sus estudios en universidades polacas y a los investigadores ucranianos la posibilidad de continuar su trabajo en instituciones académicas y científicas polacas, junto con fondos para salarios y becas de investigación en el marco de un programa especial administrado por el Centro Nacional de Ciencia.

5. Desde el inicio de la guerra, ciudadanos de 179 Estados (sin incluir a los ciudadanos de Ucrania o Polonia) cruzaron la frontera polaco-ucraniana. Cualquier ciudadano extranjero que huya del territorio ucraniano puede solicitar protección internacional en Polonia.

6. Desde el principio de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, Polonia se ha implicado en el suministro de ayuda humanitaria. El Organismo Público de Reservas Estratégicas ha suministrado a Ucrania y a los ciudadanos ucranianos en Polonia 11.458 toneladas de productos de ayuda y asistencia. Se puso en marcha un sitio web de la administración pública para una amplia coordinación humanitaria (dirigido a particulares y ONG). Además, Polonia colabora activamente con asociados internacionales especializados en asistencia humanitaria, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones, así como con los Estados miembros de la Unión Europea (UE) y otros Estados.

7. Un reto importante en la esfera de los derechos humanos fue también hacer frente a las consecuencias de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), entre otros medios implantando la telemedicina y la informatización de la atención de la salud. En ese contexto, merecen resaltarse las actividades centradas en prestar apoyo a las personas en situación más vulnerable: los niños y las personas con discapacidad. En el año 2020 se puso en marcha un proyecto en cuyo marco se procuraron computadoras y programas informáticos para la enseñanza a distancia y equipos de protección personal (a 33.000 proveedores de atención alternativa). También se crearon instrumentos de asistencia para mantener los puestos de trabajo amenazados de personas con discapacidad y garantizar la continuidad del empleo y la rehabilitación.

III. Progresos realizados en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de las recomendaciones del tercer EPU aceptadas por Polonia

8. Durante los últimos cinco años, Polonia ha defendido activamente el desarrollo y la promoción de los derechos humanos, al mismo tiempo que ha aplicado total o parcialmente varias recomendaciones del tercer EPU. En el último EPU, Polonia recibió 185 recomendaciones y aceptó aplicar 163 de ellas. En el informe de mitad de período de 2019¹ también se examinaron los avances en cada una de las recomendaciones del tercer EPU.

A. Los derechos humanos en la dimensión institucional-organizativa (recomendaciones 27 a 32, 78 y 111 a 113)

9. De acuerdo con el artículo 80 de la Constitución de la República de Polonia, todas las personas tienen derecho a dirigir al Comisionado para los Derechos Humanos, en los términos definidos por la ley, una solicitud de asistencia para que se protejan sus libertades o derechos que hayan sido violados por las autoridades públicas. Cabe añadir que la función del Comisionado para los Derechos Humanos goza de independencia de otros órganos del Estado y su titular solo rinde cuentas ante el Sejm (cámara baja del Parlamento), en los términos definidos por la ley.

10. Entre 2017 y 2021, el gasto en las operaciones del Comisionado para los Derechos Humanos aumentó de año en año. En cada uno de esos años, el gasto fue el siguiente: 2017: 37,182 millones de zlotys; 2018: 39,433 millones de zlotys; 2019: 40,883 millones de zlotys; 2020: 45,214 millones de zlotys; 2021: 51,187 millones de zlotys; 2022: 59,144 millones de zlotys.

¹ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/lib-docs/HRBodies/UPR/Documents/session27/PL/ImplementationPoland.docx>.

11. Además, como resultado de la modificación de la ley presupuestaria en 2021, los salarios y las cotizaciones obligatorias a la seguridad social de la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos se reforzaron con otros 1,792 millones de zlotys, destinados principalmente al fondo de motivación de los empleados. También cabe añadir que el presupuesto del Comisionado para los Derechos Humanos recibió fondos adicionales de la reserva presupuestaria en 2021 por valor de 316.000 zlotys mensuales, destinados a financiar el aumento de los sueldos de la Oficina del Comisionado y las prestaciones especiales para los empleados con una carga particular de tareas adicionales.

12. Desde 2017, la asistencia para el desarrollo polaca se ha caracterizado por una tendencia al alza constante, entre otras formas en lo que respecta a las aportaciones a las organizaciones internacionales (como la contribución de Polonia a la financiación de la asistencia oficial para el desarrollo que presta la UE, a través de la contribución de los Estados miembros al presupuesto de la Unión) y los préstamos en el marco de la ayuda vinculada. Entre 2017 y 2021, el gasto de Polonia en cooperación para el desarrollo fue el siguiente: 2017: 2.600 millones de zlotys; 2018: 2.800 millones de zlotys; 2019: 3.000 millones de zlotys; 2020: 3.200 millones de zlotys; 2021: 3.700 millones de zlotys.

13. En cuanto a las actividades y la financiación de las ONG en Polonia, hay que señalar que existen múltiples opciones para la recaudación de fondos. Las ONG pueden obtener la condición de organización de utilidad pública y, por lo tanto, adquirir el derecho a recibir el 1 % del impuesto sobre la renta de una persona física. El 15 de octubre de 2017, el Sejm aprobó la Ley del Instituto Nacional de la Libertad – Centro para la Promoción de la Sociedad Civil, que se convirtió en el primer organismo ejecutivo en la historia de Polonia encargado de contribuir a la promoción de la sociedad civil, las organizaciones de utilidad pública y el voluntariado.

B. El sistema de justicia en Polonia (recomendaciones 84 a 98 y 101)

14. La independencia de los tribunales y los jueces está garantizada por la Constitución de la República de Polonia y protegida por un organismo de control, el Consejo Nacional de la Judicatura; se trata de un órgano colegiado competente para solicitar al Tribunal Constitucional que examine la constitucionalidad de los actos normativos que afecten a la independencia de los tribunales y los jueces.

15. En los últimos tiempos se han iniciado reformas en Polonia con miras a mejorar el funcionamiento del sistema de justicia. El proceso legislativo al respecto todavía está en marcha. Las reformas judiciales polacas son coherentes con las normas europeas en la materia. Al concebir la nueva legislación, se tienen en cuenta las opiniones de instituciones internacionales, como la Comisión de Venecia, referidas a estas reformas.

16. El Tribunal Constitucional es una institución independiente en Polonia. La legislación relativa a su funcionamiento, aprobada por el Parlamento a finales de 2016, se ajusta a las normas europeas en la materia. Esas disposiciones regularon las actividades del Tribunal Constitucional de forma compleja y siguen numerosas recomendaciones de la Comisión de Venecia, como las relativas al número de jueces que son necesarios para el pleno y la mayoría requerida para la toma de una decisión.

C. Libertad de medios de comunicación, de prensa y de reunión, y derecho a la privacidad (recomendaciones 104 a 110, 122 y 123)

17. La Constitución y el ordenamiento jurídico polacos garantizan la libertad de prensa, la libertad de expresión y la prohibición de la censura. Los principios constitucionales se complementan con las disposiciones de la Ley de Prensa, de 26 de enero de 1984, que salvaguarda la libertad de prensa y la libertad periodística.

18. La Ley del Consejo Nacional de Medios de Comunicación, de 22 de junio de 2016, garantiza la exclusión del control político sobre los medios de comunicación públicos. El Consejo es el organismo competente para los nombramientos y ceses de los miembros de los órganos de las diversas emisoras públicas y de la Agencia de Prensa Polaca. El método

especial de elección de los propios miembros del Consejo pretende salvaguardar el equilibrio en el órgano que selecciona al personal directivo de los medios de comunicación públicos, de forma que se garantice la protección contra un posible control político en la mayor medida posible. El Consejo Nacional de Medios de Comunicación debe presentar información escrita sobre sus actividades al Sejm, al Senado, al Presidente, al Presidente del Consejo de Ministros (Primer Ministro) y al Consejo Nacional de Radiodifusión. Esa información también se comunica al público.

19. Ningún órgano de la administración pública de Polonia está autorizado a influir en el funcionamiento de las cadenas de televisión, que tienen la libertad de elegir su propia programación. La legislación en vigor previene no solo el control político, sino también cualquier forma de control o censura de los medios de comunicación. Sobre la base de la Ley de Radiodifusión, de 29 de diciembre de 1992, los organismos de radiodifusión gozan de independencia en la programación, y son responsables por sus contenidos. La obligación o la prohibición de difundir un programa o contenido concretos solo puede imponerse por ley, lo que excluye la presión o la censura externas ilegales.

20. En cuanto a la recomendación relativa a la sentencia del Tribunal Constitucional en la causa *K 13/16*, de 13 de diciembre de 2016, relativa a la Ley de Modificación de la Ley de Radiodifusión, de 30 de diciembre de 2015, cabe señalar que la Ley de Modificación transfirió las competencias relativas a los nombramientos y ceses de los miembros de los consejos de administración y de supervisión de los medios de comunicación públicos al ministro competente en materia de Hacienda. Hay que destacar que la legislación citada era temporal y fue sustituida por la Ley del Consejo Nacional de Medios de Comunicación, de 22 de junio de 2016. Debido a la entrada en vigor de esta última Ley, antes de la sentencia del Tribunal Constitucional la Ley controvertida ya había sido modificada. El mecanismo de provisión de puestos en los consejos de administración y supervisión de las empresas públicas de radiodifusión por parte del ministro competente en materia de Hacienda que se contemplaba inicialmente en la Ley de Modificación fue sustituido en su totalidad por un procedimiento que prevé la participación de un órgano público de nueva creación: el Consejo Nacional de Medios de Comunicación. Por este motivo, el Tribunal Constitucional archivó la causa relacionada con las disposiciones controvertidas de la Ley de Modificación.

21. La legislación sobre la propiedad de los medios de comunicación vigente en Polonia se ajusta a la legislación de la UE. Cabe destacar que la Ley de Radiodifusión fue modificada en agosto de 2021 para ampliar el alcance de las información que deben divulgar obligatoriamente las empresas de radiodifusión polacas. Como consecuencia, un organismo de radiodifusión debe proporcionar un acceso fácil, directo y estable a los nombres de los miembros de sus diversos órganos.

22. La libertad de reunión está salvaguardada por el artículo 57 de la Constitución, que garantiza a todos la libertad de organizarse y participar en reuniones pacíficas. Cualquier limitación a esta libertad solo es posible por ley.

23. La Ley de Modificación de la Ley de Policía y Otras Leyes Determinadas, de 15 de enero de 2016, ha dado aplicación en el ordenamiento jurídico de Polonia a la sentencia del Tribunal Constitucional en la causa *K 23/11*, de 30 de julio de 2014, que reviste una importancia clave para salvaguardar el derecho a la privacidad. Las soluciones adoptadas en esa Ley fueron evaluadas por la Comisión de Venecia. En su dictamen 839/2016, de 13 de febrero de 2016, la Comisión de Venecia celebró las medidas del órgano legislativo polaco para aplicar la sentencia del Tribunal Constitucional en la causa *K 23/11*. Cabe señalar que las facultades de los servicios que dependen del ministro competente en materia de Interior no incluyen exigir a los proveedores de servicios de telecomunicaciones que realicen transferencias masivas ilimitadas de los datos conservados.

D. Derechos económicos y sociales; lucha contra la falta de hogar (recomendaciones 1, 2, 26 y 125 a 127)

24. Polonia obra por la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En los informes presentados por Polonia al Comité figura

información sobre la aplicación del Pacto y de las recomendaciones del Comité. El último de esos informes se presentó en octubre de 2021.

25. El ordenamiento jurídico polaco también garantiza la posibilidad de hacer valer los derechos establecidos en el Pacto en un litigio ante un tribunal de justicia. De resultas de su promulgación en el *Boletín Oficial*, y en su condición de acuerdo internacional ratificado, el Pacto forma parte del ordenamiento jurídico interno y es directamente aplicable, salvo que su aplicación requiera la promulgación de una ley.

26. Entre 2009 y 2018 estuvo en vigor el programa denominado “Ayuda Estatal a la Alimentación Complementaria”; en 2019 fue sustituido por el programa “Una Comida en la Escuela y en el Hogar”, que amplía el apoyo financiero a los municipios para que proporcionen una alimentación complementaria con el fin de reducir la malnutrición de los niños de las familias con bajos ingresos o que se enfrentan a situaciones difíciles, así como de los adultos, especialmente los que están solos y los ancianos. El programa cuenta con un total de 550 millones de zlotys anuales.

27. Polonia lucha activamente contra la falta de hogar, también entre los niños. La solución *ad hoc* consiste en que los progenitores con hijos que se encuentren en una situación de crisis puedan permanecer durante tres meses en un centro de intervención, del que también pueden obtener asistencia y apoyo.

28. Durante el recuento nacional de personas sin hogar en la noche del 13 al 14 de febrero de 2019, se contabilizó un total de 30.330 personas sin hogar, entre ellas 992 niños (3,3 %; en 2017 habían sido 1.201 niños). La gran mayoría (946 niños) estaban alojados en centros bajo el cuidado de sus padres, especialmente en centros de maternidad, así como en centros para personas sin hogar y centros de intervención para situaciones de crisis.

29. Un programa titulado “Superar la Falta de Hogar. Programa de Asistencia a las Personas sin Hogar” complementa las obligaciones legales de las administraciones municipales autónomas en la esfera de la prevención de la falta de hogar y respalda las actividades de los proveedores de asistencia social. El objetivo principal de ese programa es inspirar y apoyar iniciativas para prevenir y superar la falta de hogar, así como inspirar la aplicación de nuevos métodos de trabajo con las personas sin hogar y programas para su activación social y profesional.

E. Derecho a la vida familiar (recomendación 124)

30. La política familiar es una de las principales esferas de acción de la administración pública. La Ley de Ayuda Estatal a la Educación de los Hijos, de 11 de febrero de 2016, estableció el subsidio de manutención de los hijos (Programa “Familia 500+”) de 500 zlotys mensuales, disponible para los hijos segundo y posteriores de una familia, desde el nacimiento hasta el 18º cumpleaños. Desde el 1 de julio de 2019, el subsidio se basa en la premisa de la cobertura universal y pueden recibirlo todos los niños de una familia, independientemente del nivel de ingresos de esta. La ayuda se presta actualmente a 7,04 millones de niños, incluido medio millón de hijos de refugiados de Ucrania. El subsidio de manutención de los hijos no se incluye en el cálculo de los ingresos de la familia a efectos de poder optar a las prestaciones por hijo a cargo, al fondo de ayuda, a las prestaciones sociales, a los subsidios de alojamiento o a las becas. Por lo tanto, las familias que reciben el subsidio de manutención de los hijos no pierden su derecho a recibir asistencia a través de otros sistemas.

31. El programa “Un Buen Comienzo”, establecido en 2018, proporciona un subsidio anual (300 zlotys) para cada niño escolarizado (de 7 a 20 años, o 24 años para los niños con discapacidad), que ayuda a las familias a cubrir sus gastos relacionados con el inicio del curso escolar. El subsidio se otorga con independencia del nivel de ingresos de la familia.

32. Desde el 1 de enero de 2022 están disponibles los pagos relativos al capital para el cuidado de la familia; su objetivo es principalmente cubrir parte de los gastos relativos al cuidado de un segundo hijo y los posteriores entre los 12 y los 35 meses de edad. El capital para el cuidado de la familia asciende a 12.000 zlotys por hijo y puede pagarse por un importe mensual de 500 zlotys durante 24 meses o 1.000 zlotys durante 12 meses.

33. La Ley de Cuidado de los Niños de Hasta 3 Años, de 4 de febrero de 2011, y el programa de promoción de las instituciones de cuidado de los niños de hasta 3 años titulado “Pequeño+” fomentan las instituciones que cuidan a los niños de hasta 3 años. La capacidad al respecto en guarderías, clubes infantiles y proveedores de atención diurna aumentó de 32.000 plazas en 2011 a 212.900 en 2021, y el porcentaje de niños de hasta 3 años que reciben atención aumentó del 4,4 % al 29,2 %.

34. Desde el 1 de abril de 2022, los progenitores de los niños que asisten a una guardería, un club infantil o un centro de día pueden solicitar la cofinanciación de la plaza (hasta 400 zlotys mensuales), siempre que no se esté pagando el capital para el cuidado de la familia por el niño en cuestión.

35. El aumento sistemático del salario mínimo y del salario mínimo por hora también tiene una dimensión favorable a la familia, de forma similar a la prohibición del comercio en domingo, establecida en 2018 y que permite a las familias descansar juntas.

F. Derecho a la salud, incluido el acceso a la educación sexual (recomendaciones 128 a 136)

36. Un elemento importante del sistema de atención de la salud es la atención prenatal. En Polonia, durante el embarazo, el parto y la recuperación (puerperio) las mujeres gozan de una protección especial que les garantizan la legislación nacional, incluida la Constitución, y los acuerdos internacionales ratificados por Polonia.

37. La organización de la asistencia sanitaria en los establecimientos sanitarios que prestan atención a la maternidad se rige por el Reglamento del Ministro de Sanidad de Normas de Organización de la Atención a la Maternidad, de 16 de agosto de 2018. Esto incluye la asistencia sanitaria durante el embarazo, el parto y el puerperio, y la atención neonatal. Para garantizar una atención adecuada, es mejor que los primeros cuidados preventivos, los diagnósticos y las consultas mencionadas anteriormente se realicen ya antes de la décima semana de embarazo.

38. La lista de servicios garantizados en la esfera de los programas de salud preventiva y condiciones para su aplicación incluye un programa de diagnóstico prenatal. El programa contiene una descripción precisa del alcance de los procedimientos incluidos en los servicios garantizados, así como los requisitos exigidos para la paciente y para el proveedor.

39. La Ley de Planificación Familiar, Protección del Feto Humano y Condiciones de Interrupción Legal del Embarazo, de 7 de enero de 1993, reconoce el derecho de toda persona a tomar decisiones responsables acerca de tener hijos, así como el derecho a la información, la educación, el asesoramiento y los medios que permitan el ejercicio de ese derecho. De acuerdo con el artículo 4a, párrafo 1, de la Ley, en su redacción posterior a la entrada en vigor de la sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de octubre de 2020, la interrupción del embarazo solo podrá ser realizada por un médico en caso de que: a) el embarazo suponga una amenaza para la vida o la salud de la mujer embarazada; o b) exista una sospecha justificada de que el embarazo es consecuencia de un acto delictivo. De acuerdo con la Ley, las personas cubiertas por la seguridad social y las personas con derecho a recibir asistencia sanitaria gratuita en virtud de otras disposiciones tienen derecho a la interrupción del embarazo en los centros sanitarios de forma gratuita.

40. El recurso jurídico efectivo para las mujeres a las que se les deniega el aborto es el derecho de la paciente a objetar la opinión o decisión del médico, establecido en el ordenamiento jurídico polaco por la Ley de los Derechos del Paciente y del Comisionado para los Derechos del Paciente, de 6 de noviembre de 2008.

41. El derecho a objetar la opinión o decisión del médico se estableció en el ordenamiento jurídico polaco para cumplir la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *Tysiąc c. Polonia*.

42. Además del derecho a objetar, la mujer embarazada a la que se le deniega un procedimiento al que tiene derecho puede dirigirse también al Comisionado para los Derechos del Paciente sobre esa cuestión; si la información proporcionada establece al menos

la probabilidad de que se hayan vulnerado los derechos de la paciente, el Comisionado puede iniciar una investigación.

43. Desde noviembre de 2018, en todas las oficinas del Fondo Nacional de Salud de los voivodatos de todo el país existe un Servicio de Información Telefónica al Paciente: un único número de teléfono para el Fondo Nacional de Salud y el Comisionado para los Derechos del Paciente. El nuevo número único para todo el país sustituye a los más de diez números que ya funcionaban en las oficinas del Fondo en los voivodatos, lo cual garantiza la disponibilidad de información rápida, exhaustiva y transparente sobre el funcionamiento del sistema sanitario en Polonia.

44. Además, hay que señalar que la educación sexual ha mantenido constantemente su presencia en el plan de estudios de educación general de las escuelas polacas. Los objetivos y contenidos de la enseñanza de esta materia se especifican en el plan de estudios básico y abarcan una amplia gama de temas, que se tratan en diferentes asignatura y esferas educativas.

G. Lucha contra la discriminación, el racismo y el discurso de odio (recomendaciones 41 a 45 y 48 a 70)

45. En el ordenamiento jurídico polaco, la prohibición de la discriminación por cualquier motivo en la vida política, social o económica tiene rango constitucional.

46. El Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Trato 2022-2030 incluye, entre otras, iniciativas para una recopilación más exhaustiva de datos por parte de las diversas instituciones de la administración pública y de Estadísticas de Polonia en relación con los grupos discriminados, así como la revisión de las soluciones en vigor en la legislación contra la discriminación.

47. El documento mencionado establece, entre otras cosas, actividades para promover el conocimiento de los estereotipos, los prejuicios y la discriminación, así como las opciones disponibles para hacerles frente; campañas sociales para luchar contra la discriminación y promover la tolerancia; actividades de concienciación dirigidas a toda la sociedad, que resaltan la dignidad de la persona y sensibilizan sobre el fenómeno de la violencia física, psíquica y económica, especialmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad; la promoción de la igualdad de trato en el deporte y en los eventos deportivos; la promoción de un lenguaje respetuoso y de fuentes de información fiables para contener la difusión del “discurso del odio”.

48. Debido al importante grado de nocividad social que conllevan los delitos que propagan el odio racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia, la policía se interesa constantemente por ellos y los vigila continuamente.

49. Desde 2004, la policía ha operado y promovido una red de representantes de derechos humanos. En 2016 se dio luz verde a la creación de un documento que sistematizase las labores realizadas por la policía para proteger los derechos humanos. El documento se siguió desarrollando y se continuó en 2019-2020, y está siendo aplicado en los años 2021-2023.

50. También está en proceso de ejecución el Plan de Acción de la Policía 2022-2025 (antes, 2018-2021) para contrarrestar el discurso de odio, los delitos de incitación al odio por motivos nacionales, étnicos, raciales o religiosos o por falta de religión, así como para contrarrestar la propagación del fascismo y otros sistemas totalitarios. Se ha implantado en la policía un curso especializado para formadores en prevención y lucha contra los delitos de odio.

51. Todas las jefaturas de policía de los voivodatos y la jefatura metropolitana de Varsovia cuentan con coordinadores designados para contribuir a la lucha contra los delitos de odio. En informes mensuales, esos coordinadores notifican a la Jefatura de la Policía Nacional las investigaciones sobre delitos de odio realizadas por la policía en todo el país.

52. Además, la Fiscalía Nacional coordina las medidas encaminadas al enjuiciamiento efectivo de los delitos de odio y la protección de los derechos de las víctimas. Al efecto, las fiscalías de nivel superior al de distrito y el Departamento de Investigaciones de la Fiscalía

Nacional realizan un seguimiento constante de los casos; se reúnen y analizan cíclicamente datos sobre los procedimientos y se elaboran informes.

53. De los procedimientos relativos a los delitos de odio motivados por diferencias nacionales, étnicas y religiosas se encargan fiscales expertos especialmente designados. En las fiscalías por encima del nivel de distrito y por debajo del nivel nacional, consultores y coordinadores especializados se ocupan de los delitos pertenecientes a esta categoría, lo que permite armonizar la práctica y eliminar los errores.

54. La Fiscalía Nacional sigue realizando actividades con miras a contrarrestar eficazmente el discurso de odio en Internet. El 29 de octubre de 2012, el Fiscal General publicó unas directrices sobre la participación de los fiscales en los casos de acusación particular que se refieren al enjuiciamiento del discurso de odio en Internet (a saber, los delitos consistentes en difamar o insultar a una persona determinada por diversos motivos, incluidos los discriminatorios) que no pertenecen al grupo de delitos de acusación pública. Las directrices recomiendan que, de resultas de la determinación de los datos personales del autor que permitan a la víctima presentar una acusación particular, el fiscal vuelva a evaluar la existencia de un interés público para ejercer una acusación pública.

55. Las modificaciones de la Ley de Lucha contra la Violencia Familiar, elaboradas por la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad de Trato, establecen el reconocimiento del acoso por Internet y otras formas de comunicación a distancia como manifestación de la violencia doméstica. Por iniciativa del Ministerio de Justicia, se está trabajando en la aprobación de un proyecto de ley sobre la protección de la libertad de expresión en los medios sociales de Internet.

56. El marco jurídico en vigor y las soluciones orgánicas ofrecen la posibilidad realista de ilegalizar a los partidos políticos que fomenten la discriminación racial, y las autoridades fiscales toman la iniciativa para determinar si se cumplen los motivos constitucionales para ese tipo de intervención del Estado. En los años 2017 a 2022 no se determinó la existencia de circunstancias que dieran pie a tomar medidas con vistas a ilegalizar cualquiera de los partidos políticos existentes en Polonia por motivo de propagación del racismo.

H. Lucha contra la discriminación de las mujeres (recomendaciones 137 a 140, 158 y 159)

57. El Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Trato 2022-2030 prevé numerosas iniciativas con vistas a la igualdad de trato entre mujeres y hombres, especialmente en la esfera del empleo y la seguridad social. En este ámbito concreto hay que resaltar tareas como el fomento de la equiparación de las oportunidades de mujeres y hombres en el mercado laboral, la promoción de las mujeres en los puestos de dirección, el refuerzo del potencial y la posición social de las mujeres y las niñas, la concienciación dirigida al conjunto de la sociedad para poner de relieve la dignidad de la persona y aumentar la sensibilidad ante la violencia física, psíquica y económica, especialmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

58. Durante muchos años, los poderes públicos polacos han implantado sistemáticamente soluciones para la igualdad de trato entre mujeres y hombres en las diversas esferas de la vida pública y privada. En particular, la independencia económica de las mujeres y el equilibrio entre la vida familiar y la profesional se ven facilitados por un subsidio único por nacimiento, así como por las múltiples prórrogas de los permisos de maternidad, paternidad y parentalidad; la pensión de jubilación, independientemente de la duración del período de cotización, para las mujeres que hayan dado a luz a cuatro o más hijos; y el derecho de las trabajadoras autónomas a la prestación por maternidad.

59. Actualmente, Polonia se encuentra entre los países europeos en los que es menor la disparidad salarial entre mujeres y hombres. Desde 1989, el porcentaje de mujeres en ambas cámaras del Parlamento ha ido en aumento, así como en el Parlamento Europeo y en los órganos colegiados de las administraciones locales, aunque no todos esos órganos están incluidos en la modificación de 2011 del Código Electoral que estableció el principio de una cuota de al menos el 35 % para cada sexo en las listas de candidatas.

60. Polonia permite a las mujeres entrar en la carrera militar profesional, lo que incluye las funciones de combate, y la lista de trabajos prohibidos a las mujeres se limita a tareas sumamente peligrosas o potencialmente nocivas para las empleadas embarazadas.

I. Lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (recomendaciones 141 a 157, 161 y 162)

61. La Resolución núm. 183 del Consejo de Ministros, de 21 de diciembre de 2021, sobre el Plan de Acción Nacional contra la Violencia Familiar 2022 da aplicación a los objetivos de los instrumentos de derecho internacional vinculantes para Polonia.

62. El 30 de noviembre de 2020 entraron en vigor las disposiciones de la Ley de Modificación del Código de Procedimiento Civil y Otras Leyes Determinadas, de 30 de abril de 2020, que facultan a los agentes de policía a ordenar a una persona cuya conducta consistente en el uso de la violencia doméstica amenaza la vida o la salud de la víctima que abandone inmediatamente el domicilio común y sus inmediaciones, o a emitir una orden de alejamiento del domicilio y sus inmediaciones.

63. Se emprendieron varias actividades de formación para preparar a los agentes de policía de modo que utilizaran adecuadamente esta nueva facultad, y especialmente a los agentes que tienen contacto directo con las víctimas de la violencia familiar. En julio de 2020 se impartieron 12 videoconferencias destinadas a todas las dependencias orgánicas de la policía de todo el país y a los representantes de las academias de policía, en las que participaron representantes del Ministerio de Justicia y de la Oficina del Comisionado para los Derechos del Niño, durante las cuales se proporcionó formación a 28.421 agentes.

64. Actualmente están pendientes las labores sobre un proyecto de ley para modificar la Ley de Lucha contra la Violencia Familiar y otras leyes determinadas. El propósito de la modificación es adaptar las disposiciones en vigor a las circunstancias cambiantes y dotar al ordenamiento jurídico de soluciones integrales que contrarresten la violencia doméstica con mayor eficacia y reduzcan su escala. A la hora de contrarrestar la violencia doméstica, no se puede dejar de lado a quienes recurren a ella; por lo tanto, la modificación establecerá que los programas correctivos-educativos existentes para los autores de violencia doméstica se amplíen con un elemento nuevo, a saber, programas psicológicos y terapéuticos.

65. En 2017 se modificó el artículo 207 del Código Penal ampliándolo para incluir el delito de maltrato a una persona indefensa por razón de su edad o estado de salud. Las actividades legislativas emprendidas en la esfera del derecho penal y civil, así como las actividades del Fondo de Justicia, son elementos de la estrategia de lucha contra la violencia doméstica.

66. En 2020 Polonia presentó un informe sobre la aplicación del Convenio sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). El informe fue evaluado por el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (GREVIO). Este último, en un informe de 16 de septiembre de 2021, valoró favorablemente las soluciones jurídicas y organizativas de Polonia en la esfera de la lucha contra la violencia y la violencia familiar. La existencia de un sistema multisectorial e interinstitucional de prevención y lucha contra la violencia familiar (el procedimiento de la “tarjeta azul”) recibió una nota especialmente alta. El GREVIO resaltó la idoneidad de las soluciones en vigor que garantizan una acción coordinada y multidireccional para proteger y apoyar a las víctimas de la violencia familiar y trabajar con el agresor. Además, el GREVIO valoró positivamente las soluciones en la esfera de la política penal creadas en los últimos años: las órdenes *ad hoc* (positivas y negativas, es decir, de actuar o abstenerse de actuar), cuya aplicación es respaldada por amplios cursos de formación para los servicios correspondientes; los cambios en la esfera del derecho y el procedimiento penales, como el enjuiciamiento de oficio de la violación (sin esperar a que se presenten cargos), el enjuiciamiento del acoso, incluido el acoso por Internet, la limitación del número de interrogatorios a las víctimas de violación, el aumento de los límites de las penas y la prevención de la victimización secundaria de las víctimas de violencia sexual.

J. Derechos del niño, incluidas las modalidades alternativas de cuidado (recomendaciones 3 a 7 y 160)

67. Polonia hace un seguimiento constante del procedimiento previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

68. La modificación del 18 de marzo de 2016 del Código de Familia y Tutela estableció el principio de que solo pueden aplicarse modalidades alternativas de cuidado a un niño si otros medios y formas de asistencia ya prestados a sus padres no han logrado eliminar la amenaza a los intereses del niño, excepto cuando surja una necesidad inmediata de modalidades alternativas de cuidado debido a una amenaza grave a los intereses del niño, especialmente a su vida o su salud. No es lícito imponer a un niño modalidades alternativas de cuidado solo por razón de la pobreza, en contra de la voluntad de sus padres.

69. Está en marcha un proceso para transformar el sistema de modalidades alternativas de cuidado y basarlo en formas familiares. A partir del 1 de enero de 2020, la Ley de Apoyo a la Familia y el Sistema de Modalidades Alternativas de Cuidado, de 9 de junio de 2011, solo permite que sean acogidos en centros de atención y educación los niños de más de 10 años. Además, desde el 1 de enero de 2021 no se permiten más de 14 niños por centro.

70. El porcentaje de niños acogidos en modalidades alternativas de cuidados ha disminuido del 0,99 % (2012) al 0,86 % (2020) y el de los niños en modalidades alternativas de cuidados de carácter institucional con respecto al total de niños en modalidades alternativas de cuidados ha disminuido del 26,1 % (2012) al 23,0 % (2020).

71. Además, el proceso de desinstitucionalización promueve el desarrollo de servicios preventivos, es decir, servicios prestados en el entorno local con vistas a reforzar el potencial de la familia y limitar la probabilidad de que el niño sea separado de ella o, en caso de que se produzca esa separación, facilitar la reunificación del niño con el entorno familiar lo antes posible; también se adoptan medidas para aumentar la eficacia de la emancipación de los que abandonan las modalidades alternativas de cuidado.

72. En el ámbito de competencia del Comisionado para los Derechos del Niño, además de la asistencia psicológica y de crisis las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, expertos en las esferas del derecho, los asuntos sociales, la educación y la sanidad atienden al público en horario de oficina. A partir del 2 de marzo de 2022, el Comisionado para los Derechos del Niño ha ampliado el alcance de las actividades del Teléfono de Asistencia al Niño para incluir asistencia psicológica y jurídica en ucraniano y ruso.

K. Derechos de las personas con discapacidad (recomendaciones 7, 16 a 19 y 163 a 165)

73. Polonia hace un seguimiento constante del procedimiento previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

74. En los últimos años, los poderes públicos han tomado una serie de medidas relacionadas con la situación de las personas con discapacidad, en las esferas de la política de familia, la educación, la accesibilidad arquitectónica, digital e informativa-comunicativa, y la movilidad.

75. Las cuantías de las prestaciones destinadas a compensar los costos adicionales debidos a la discapacidad se incrementan periódicamente o se amplía el acceso a ellas a nuevos grupos de personas. La pensión asistencial para las personas cuya discapacidad surgió en la infancia y que nunca han cotizado al seguro social y son totalmente incapaces de trabajar se ha incrementado casi en un 40 %.

76. En 2018 se creó un Fondo de Solidaridad para prestar apoyo social, profesional, sanitario y económico a las personas con discapacidad. El Fondo financia los programas que llevan a cabo las administraciones locales y las ONG en la esfera de la asistencia personal, los cuidados de socorro, los centros asistenciales y residenciales, así como los servicios de

atención a las personas con discapacidad. Desde 2019 se concede un subsidio complementario para las personas incapaces de vivir de forma independiente.

77. La Ley de Apoyo “Provida” a la Mujer Embarazada y a la Familia, de 4 de noviembre de 2016, regula de forma integral el apoyo a las mujeres embarazadas y a sus familias, prestando especial atención a las mujeres con embarazos complicados y en situaciones de fallo obstétrico, así como a los niños diagnosticados con una deficiencia grave irreversible o enfermedad incurable con riesgo de muerte surgida durante el período de desarrollo prenatal o durante el parto. Entre otras cosas, el apoyo incluye:

- a) Servicios coordinados de atención sanitaria a la mujer durante el embarazo, el parto y la recuperación (puerperio), prestando atención especial a las mujeres con embarazos complicados y en situaciones de fallo obstétrico;
- b) Prestación única de 4.000 zlotys por el nacimiento de un hijo con una deficiencia grave e irreversible diagnosticada o con una enfermedad incurable que ponga en peligro su vida y que haya surgido durante el período de desarrollo prenatal o durante el parto;
- c) Servicios coordinados de atención sanitaria para el niño, prestando atención especial a los niños con una deficiencia grave e irreversible diagnosticada o una enfermedad incurable que ponga en peligro su vida y que haya surgido durante el período de desarrollo prenatal o durante el parto;
- d) Acceso a servicios de coordinación, atención y rehabilitación;
- e) Acceso a asesoramiento sobre soluciones de apoyo a la familia.

78. El objetivo del programa integral de apoyo a la familia “A Favor de la Vida”, elaborado de acuerdo con los requisitos de la Ley, es que las personas con discapacidad puedan integrarse socialmente de forma real y plena, y proporcionar apoyo psicológico, social, funcional y económico a sus familias. Se asignó un total de 3.100 millones de zlotys para la ejecución del programa en 2017-2021.

79. En 2021 se llevó a cabo una revisión del programa “A Favor de la Vida”, a raíz de la cual se añadieron nuevas medidas con vistas a:

- a) proporcionar acceso al asesoramiento sobre las opciones de apoyo disponibles para las mujeres embarazadas y sus familias y las familias con un hijo con discapacidad u otra persona con discapacidad;
- b) ayudar a los jóvenes con discapacidad a incorporarse a la fuerza laboral;
- c) aumentar la accesibilidad de la asistencia jurídica, el asesoramiento ciudadano y la educación jurídica para las familias que crían a niños con discapacidad;
- d) ayudar a los estudiantes de nivel superior a la escuela primaria a prepararse para las futuras funciones de cónyuge y progenitor.

80. Los gastos de ejecución del programa en el período 2022-2026 también se incrementaron hasta los 5.960 millones de zlotys.

81. En 2021, los poderes públicos aprobaron una Estrategia para las Personas con Discapacidad 2021-2030. El objetivo de la Estrategia es incluir a las personas con discapacidad en la vida social y profesional mediante una actuación global que debe llevarse a cabo en ocho esferas prioritarias: vida independiente, accesibilidad, educación, empleo, condiciones de vida y servicios sociales, asistencia sanitaria, sensibilización y coordinación.

82. Se está llevando a cabo una desinstitucionalización a gran escala de la atención a las personas con discapacidad, lo que incluye, entre otras cosas, la ampliación de la red de viviendas protegidas que permiten a las personas con discapacidad, en la medida de lo posible, llevar una vida independiente y mantener contactos sociales. Se están adoptando soluciones que garanticen la mayor individualización de los servicios prestados en esas viviendas. Se están ampliando y mejorando los hogares de día y los hogares comunitarios de autoayuda para personas con trastornos mentales.

83. Uno de los aspectos importantes del Programa Nacional de Vivienda, en aplicación desde 2016, es el trato preferente a las familias que tienen hijos con discapacidad; el Programa facilita su acceso a la vivienda e impone a la administración pública el deber de construir viviendas accesibles. El objetivo del programa “Polonia Amiga – Disponibilidad Plus”, aprobado en julio de 2018, es crear las condiciones para una vida independiente para todos y aumentar la calidad de esa vida. Se están creando soluciones en favor de la accesibilidad en esferas como la arquitectura, el transporte, la educación, la atención de la salud, la informatización y los servicios.

84. La Ley de Garantía de la Accesibilidad para las Personas con Necesidades Especiales, de 19 de julio de 2019, obliga a todas las entidades públicas a cumplir con unos requisitos mínimos en materia arquitectónica e informativa-comunicativa. La Ley también ha establecido nuevos instrumentos para el cumplimiento de la accesibilidad de la información controlada por las entidades públicas.

85. La Ley de Accesibilidad Digital, de 4 de abril de 2019, garantiza la plena accesibilidad de los sitios web y las aplicaciones móviles, lo que significa que las personas con movilidad y percepción limitadas gozan de una mayor accesibilidad a los servicios y la información de los organismos del sector público.

86. En 2020 se inició la ejecución de un proyecto titulado “Activos con Discapacidad: Instrumentos de Apoyo a la Independencia de las Personas con Discapacidad”. El objetivo es elaborar propuestas para la aplicación de soluciones modificadas y nuevas dirigidas a la rehabilitación social de las personas con discapacidad, de modo que puedan funcionar en la sociedad con la mayor independencia posible.

87. En 2021 se inició la ejecución del proyecto “Inclusión de los Excluidos: Instrumentos Activos de Apoyo a las Personas con Discapacidad en el Mercado Laboral”, con miras a elaborar y probar diferentes formas de apoyo a la activación profesional, como la asistencia para encontrar y mantener un empleo, así como instrumentos para ayudar a las personas con discapacidad a crear una empresa, y un proyecto que incluye nuevas soluciones como la desinstitucionalización de los servicios sociales.

L. Derechos de las minorías sexuales (recomendaciones 71 a 77)

88. Las personas que pertenecen a minorías sexuales o se identifican con ellas reciben el mismo trato que el resto de los ciudadanos de Polonia. La legislación polaca protege a las personas que se identifican con los grupos de lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT) en igualdad de condiciones con el resto de personas mediante las disposiciones penales de carácter general que prohíben la violencia, la difamación o el acoso contra cualquier ciudadano o extranjero. Las autoridades polacas condenan categóricamente cualquier acto de agresión contra cualquiera de sus ciudadanos o los extranjeros presentes en el territorio polaco. La prevención de cualquier forma de discriminación, y la protección frente a ella, forman parte de las tareas permanentes de las autoridades públicas de Polonia.

89. Estos principios cobran vida principalmente en virtud del artículo 32, párrafo 2, de la Constitución polaca, que prohíbe la discriminación en la vida política, social o económica por cualquier motivo. La Constitución polaca garantiza a todos, incluidas las personas pertenecientes a minorías sexuales, el derecho a la igualdad de trato por parte de las autoridades públicas.

90. Todas las personas que consideren que en sus documentos se inscribió el sexo equivocado al nacer tienen acceso a un procedimiento judicial para cambiar el sexo reflejado en los libros de registro del estado civil. El Tribunal Supremo afirmó en una orden de 22 de marzo de 1991 que “el sentimiento de pertenencia al sexo correspondiente puede considerarse un derecho de la personalidad”, que está protegido jurídicamente. El cambio de sexo por vía judicial no supone la pérdida de la responsabilidad parental de los hijos, y la persona que se somete al ajuste quirúrgico de los caracteres sexuales no está obligada a someterse a la esterilización.

91. En los casos de “delitos de odio”, la policía, la fiscalía y el tribunal no pueden obligar a la víctima a revelar su orientación sexual. Si la víctima la revela voluntariamente y las

circunstancias del caso indican la posibilidad de una motivación de odio en el acusado, el hecho se tiene en cuenta como circunstancia agravante a partir de entonces en las actuaciones.

92. Según los datos del informe de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) sobre las denuncias de delitos de odio correspondiente a 2019, los delitos motivados por el odio y los prejuicios contra las personas LGBT en Polonia siguen estando a un nivel muy bajo.

93. No obstante lo anterior, hay que señalar que, en Polonia, la relación legalmente institucionalizada (oficial) es el matrimonio, que se inscribe en el sistema de registro civil. Con arreglo a la Constitución de la República de Polonia y el Código de Familia y Tutela, el matrimonio se define como una relación entre un hombre y una mujer. Por ello, de acuerdo con la legislación vigente, no es posible que personas del mismo sexo contraigan matrimonio en el territorio de la República de Polonia.

M. Derechos de las minorías étnicas, incluida la lucha contra la discriminación de la población romaní (recomendaciones 67, 70, 102 y 166 a 170)

94. El marco jurídico que protege a las personas de minorías nacionales y étnicas es eficaz y está salvaguardado por una serie de instrumentos jurídicos, empezando por la Constitución de la República de Polonia.

95. Las actividades para contrarrestar la aversión a la comunidad romaní consisten en la promoción de la cultura romaní y de las aportaciones de esa comunidad al legado cultural de nuestro país. Polonia lleva a cabo esas actividades a través de un sistema de subvenciones para la realización de tareas dirigidas a la protección, preservación y promoción de la identidad cultural de las minorías nacionales y étnicas, así como a la preservación y la promoción de la lengua regional, y un programa de integración de la comunidad romaní en Polonia para los años 2014 a 2020.

96. Desde 2001, Polonia presta apoyo a la comunidad romaní con miras a lograr la igualdad de oportunidades y la integración social. El período que abarca el presente informe coincide con la aplicación del Programa de Integración de la Comunidad Romaní en Polonia 2014-2020 y el Programa de Integración Civil y Social de los Romaníes 2021-2030.

97. En cuanto a la activación profesional de este colectivo, cabe mencionar que Polonia ha destinado parte de los medios del Fondo Social Europeo a financiar a la comunidad romaní. En los años 2014-2020 se ejecutó el Programa Operacional Conocimientos – Educación – Desarrollo (destinado al aumento de las oportunidades de empleo para personas especialmente vulnerables a la exclusión social), con un presupuesto de 10 millones de euros. Unos 2.000 romaníes accedieron a las ayudas de los proyectos y unos 300 consiguieron un empleo a raíz de su participación en el proyecto.

98. Polonia también garantiza las oportunidades de instrucción religiosa para las personas pertenecientes a minorías religiosas: los centros preescolares y las escuelas están obligados a impartir clases de educación religiosa (de todas las confesiones) para un grupo de al menos siete alumnos en cada clase (los grupos más pequeños pueden asistir a clases combinadas, clases formadas por alumnos de diferentes escuelas o a un centro de educación religiosa fuera de la escuela). La calificación obtenida en la enseñanza religiosa se registra en el certificado escolar.

N. Lucha contra el terrorismo; prevención de la tortura y los tratos inhumanos; condiciones en las prisiones (recomendaciones 80 a 83)

99. Polonia combate el terrorismo de forma sistémica, principalmente sobre la base de las disposiciones de la Ley de Actividades de Lucha contra el Terrorismo, de 10 de junio de 2016. El 5 de abril de 2019 entró en vigor la Ley de Modificación de la Ley de Policía y Otras Leyes Determinadas, de 9 de noviembre de 2018, con lo que se completaron, en cierto modo, las disposiciones de la Ley de Actividades de Lucha contra el Terrorismo,

estableciendo dentro de la policía un servicio antiterrorista con mando y gestión centralizados de los recursos de las dependencias antiterroristas.

100. Las soluciones polacas de lucha contra el terrorismo son consideradas positivamente en la esfera internacional, entre otros por los miembros del Centro Europeo de Excelencia de Helsinki para la Lucha contra las Amenazas Híbridas (HybridCoE), que decidieron presentar las disposiciones polacas como un marco regulatorio modelo.

101. En 2019-2020 tuvo lugar una evaluación de las soluciones de Polonia en materia de lucha contra el terrorismo. La visita de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, de las Naciones Unidas, a Polonia puso de manifiesto una serie de buenas prácticas desarrolladas por el país en los últimos tiempos y ejecutadas como soluciones nacionales; por ejemplo, la aplicación de la Ley de Actividades de Lucha contra el Terrorismo. Los inspectores internacionales también pusieron de relieve la existencia de disposiciones claras que regulan el alcance de las competencias de los órganos de investigación y su capacidad para aplicar medios e instrumentos especiales en las actividades operacionales.

102. Aunque el Código Penal polaco no ofrece una definición de la tortura por separado, todos los elementos que se especifican en la Convención contra la Tortura están tipificados como delito en Polonia.

103. El Servicio de Instituciones Penitenciarias vigila de forma continua los índices de ocupación de los centros penitenciarios y adopta medidas organizativas para garantizar el mínimo residencial obligatorio por ley de 3 m² por recluso. A 11 de febrero de 2022, la tasa de ocupación de los pabellones residenciales de los centros penitenciarios era del 87,89 %. El análisis de las tasas de ocupación en el período comprendido entre el 31 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021 muestra que, a escala de todo el país, el número de reclusos en las prisiones y los centros de prisión preventiva no superó la capacidad total de esas instalaciones. La tasa de ocupación de los pabellones residenciales estuvo entre el 84,2 % y el 94,0 %.

104. Además de hacer un uso racional de los alojamientos disponibles, el Servicio de Instituciones Penitenciarias realiza obras de reconstrucción y proyectos de inversión para aumentar el número de plazas de alojamiento disponibles. En la actualidad, el Servicio de Instituciones Penitenciarias tiene en marcha obras de reconstrucción de espacios residenciales en 14 centros penitenciarios con una capacidad total de alojamiento de 1.563 plazas, que han sido puestas fuera de servicio al efecto.

105. Entre los ejemplos de iniciativas para mejorar el estado de los centros penitenciarios en los años 2017-2021 cabe citar: la creación de nuevos y modernos espacios de alojamiento para 2.677 reclusos, con un alto nivel de acabado y equipamiento; la modernización y mejora de los servicios de asistencia sanitaria en los establecimientos sanitarios pertenecientes a las dependencias orgánicas del Servicio de Instituciones Penitenciarias; la mejora de las condiciones de las instalaciones sociales; la creación y modernización de espacios para actividades culturales, educativas y deportivas; la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones en las que residen los reclusos; y la creación de nuevos puestos de trabajo para los reclusos. Entre 2017 y 2021 se gastaron unos 900 millones de zlotys en la mejora de las condiciones para los reclusos que cumplen penas de prisión o que permanecen en prisión preventiva.

106. El plan de modernización del Servicio de Instituciones Penitenciarias 2022-2025 será de especial importancia para el funcionamiento eficaz del Servicio y la mejora de las condiciones para los reclusos; entre otras cosas, el plan incluirá el aumento de la eficiencia energética de las dependencias orgánicas del Servicio de Instituciones Penitenciarias, la obtención de nuevos espacios de alojamiento para los reclusos, así como la reconstrucción y mejora de la infraestructura de las dependencias orgánicas del Servicio. Se han asignado casi 2.000 millones de zlotys a las tareas contempladas en el plan.

O. Lucha contra la trata de personas (recomendaciones 114 a 121)

107. En los años 2017-2022, la Guardia de Fronteras polaca ha intensificado sus actividades para combatir y prevenir el delito de la trata de personas y, en consecuencia, para hacer rendir cuentas a sus autores y proporcionar a las víctimas el mejor apoyo posible.

108. Algunos representantes de la Guardia de Fronteras participaron en las labores del grupo de apoyo a las víctimas de la trata de personas que opera en el marco del Equipo de Prevención de la Trata de Personas, que presta asistencia al Ministro del Interior y de la Administración; también colaboraron en la elaboración de dos algoritmos: un algoritmo de conducta para los agentes de la autoridad al descubrir un delito de trata de personas, y un algoritmo destinado a los agentes de la policía y la Guardia de Fronteras para la detección y el tratamiento de los menores víctimas de la trata de personas.

109. Los algoritmos proporcionan un conjunto de directrices que deben seguir los agentes de la policía y la Guardia de Fronteras al descubrir un delito o un presunto delito de trata de personas. Los documentos se centran en describir el procedimiento de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en su trato con las víctimas, en cumplimiento de todos los derechos disponibles para las víctimas de la trata de personas en Polonia. En sus tratos oficiales con las víctimas, los agentes se guían por el principio de minimizar la repetición de la victimización.

110. Desde octubre de 2021, la Oficina de Prevención y la Oficina Penal de la Jefatura de la Policía Nacional ejecutan las medidas contempladas en el proyecto de ámbito nacional, posibilitado por el Fondo de Seguridad Interior de la UE. El proyecto continuará hasta finales de 2022. Sus objetivos son aumentar la eficacia de la policía en la detección de las víctimas de la trata de personas y promover la competencia de los coordinadores en la detección temprana de las víctimas y la colaboración con la sociedad.

P. Derechos de migrantes y refugiados (recomendaciones 171 a 174, 176, 179 y 180)

111. El refuerzo de la protección de los extranjeros que solicitan protección internacional en Polonia se produce en varias esferas. La primera consiste en el refuerzo de la seguridad en el lugar de estancia de esos extranjeros y se está aplicando en nueve centros de alojamiento para extranjeros administrados por el Jefe de la Oficina de Extranjería. Esas instalaciones ofrecen seguridad 24 horas al día, siete días a la semana, a cargo de guardias cualificados especializados en protección física, y cuentan con procedimientos en caso de amenaza a la seguridad.

112. Otro aspecto de la protección de los extranjeros que solicitan protección internacional es la protección especial de los menores en los centros de acogida. La Oficina de Extranjería ha establecido procedimientos internos para mejorar la situación, como el que da aplicación a la política de protección de los niños contra el daño en los centros de alojamiento para extranjeros de finales de 2016, o la actualización de 2017 del procedimiento para dar respuesta a la información de que uno de los contrayentes de un matrimonio es, o podría ser, menor de edad.

113. La Oficina de Extranjería concede gran importancia a la prevención de la violencia y la respuesta ante ella. Una vez al trimestre, los equipos de cooperación local, compuestos por empleados de los centros de acogida, empleados de la policía, empleados de la Guardia de Fronteras y empleados de las ONG, se reúnen en los centros de acogida para analizar los incidentes de violencia que implican a extranjeros.

114. Polonia también ha aplicado, en gran parte, medidas destinadas a mantener la unidad de las familias migrantes; por ejemplo, recientemente se han ampliado los extranjeros que pueden ejercer el derecho a la reunificación familiar para incluir otras categorías de extranjeros que residen en Polonia.

115. En cuanto a los extranjeros cuya situación no ha sido regularizada, hay que señalar que a estas personas se les han proporcionado todas las garantías legales necesarias desde el momento de la detención. Todos los detenidos reciben instrucciones sobre sus derechos: a

ser informados sobre los motivos de la detención y a ser escuchados; a un contacto inmediato y a una conversación sin intermediarios con un abogado; a la asistencia de un intérprete o traductor de forma gratuita; a que un ser querido sea informado de la detención; a ponerse en contacto con la oficina consular o la misión diplomática; a recurrir ante un juez el fondo, la legalidad y la regularidad de la detención, en un plazo de siete días desde que se produjo; a recurrir ante el fiscal el modo en que se llevó a cabo la detención, en un plazo de siete días desde que se produjo; a recibir la atención médica necesaria.

116. En el caso de los extranjeros que esperan la ejecución de la decisión que impone la obligación de retorno, cabe señalar que existen opciones alternativas al internamiento en un centro vigilado; entre ellas cabe citar la obligación de presentarse ante un órgano de la Guardia de Fronteras a intervalos de tiempo determinados; la fianza; la obligación de residir en un lugar determinado; y la obligación de depositar el documento de viaje personal. Además, un juez penitenciario del tribunal regional competente supervisa la legalidad y la regularidad de la estancia de los extranjeros en las instalaciones vigiladas y los centros de detención para extranjeros.

117. En cuanto a los procedimientos relacionados con los refugiados, será conveniente señalar que las modificaciones legislativas promulgadas en los últimos años han facilitado el acceso de los extranjeros a esos procedimientos en Polonia. Por ejemplo, ya es posible formular por escrito la declaración de la intención de presentar una solicitud si el extranjero no puede acudir personalmente a las oficinas del órgano de la Guardia de Fronteras. Esto se aplica, por ejemplo, a las personas de edad, las madres solteras o los pacientes hospitalizados. Es importante destacar que cualquier persona que haya presentado esa declaración ya está protegida contra la devolución.

118. El 26 de octubre de 2021 entró en vigor la Ley de Modificación de la Ley de Extranjería y Otras Leyes Determinadas, que estableció la posibilidad de extraditar a un extranjero detenido inmediatamente después de cruzar la frontera exterior de la UE en contra de la ley emitiendo una orden de abandonar el territorio polaco y, sobre esa base, escoltando al extranjero hasta la línea fronteriza. La razón de las modificaciones fue la necesidad de hacer frente a la presión migratoria surgida en la frontera entre Polonia y Belarús de una forma controlada por los servicios belarusos a mediados de 2021. El objetivo de las modificaciones era garantizar la eficiencia y la eficacia de los procedimientos llevados a cabo en materia de cruce ilegal de la frontera y no afectaba en modo alguno a las personas que solicitaban protección internacional. Cabe destacar que esa solución es compatible con el principio de no devolución. Cualquier extranjero que pretenda obtener protección tiene derecho a declarar en cualquier momento su intención de solicitar protección internacional. Si así ocurre, los agentes de la Guardia de Fronteras no conducen a esa persona de vuelta a la línea de la frontera estatal, sino que aceptan la solicitud de protección internacional y cumplen los trámites necesarios para registrarla; también proporcionan al solicitante toda la información necesaria y, a continuación, remiten la solicitud a la autoridad competente, es decir, al Jefe de la Oficina de Extranjería.

119. Un extranjero al que se le haya reconocido la condición de refugiado o que goce de protección subsidiaria recibe asistencia para facilitar su integración en la sociedad durante un máximo de 12 meses. El programa incluye subsidios monetarios para gastos corrientes relacionados con el estudio de la lengua polaca, el pago de las cuotas del seguro de enfermedad, el trabajo social, el asesoramiento especializado, incluido asesoramiento jurídico, psicológico y familiar, información y ayuda para ponerse en contacto con otras instituciones, especialmente las del mercado laboral, la comunidad local y las organizaciones no gubernamentales.

Q. Derechos de migrantes y refugiados en relación con la educación y la sanidad; protección de los menores (recomendaciones 176 y 181 a 183)

120. Los extranjeros que residen en centros de alojamiento vigilados para extranjeros reciben asistencia sanitaria financiada por el presupuesto público. Un extranjero admitido en un centro de alojamiento vigilado pasa sin demora un reconocimiento médico y, si es

necesario, también es sometido a procedimientos sanitarios. Las consultas con un psicólogo se realizan a partir de una remisión médica o una remisión del asistente social o asistente para la devolución o a petición del propio extranjero.

121. Las personas no aseguradas, incluidos los nacionales de terceros países que residen en el territorio polaco, tienen derecho a recibir servicios sanitarios gratuitos (financiados con fondos públicos) en relación con el tratamiento de la adicción al alcohol o las drogas. Si hay peligro para su vida o su salud, tienen derecho a recibir atención médica gratuita de los equipos de respuesta a emergencias médicas. El derecho a las prestaciones sanitarias financiadas con fondos públicos también se ha ampliado a los menores de 18 años a quienes se les haya reconocido la condición de refugiado o tengan permiso de estancia temporal o gocen de protección subsidiaria en la República de Polonia.

122. Un menor no acompañado que solicite protección internacional no puede ser ingresado en un centro de alojamiento vigilado, sino solo en un centro educativo y de cuidados. Los menores no acompañados que están siendo objeto de un procedimiento de devolución suelen ser ingresados en centros educativos y de cuidados o en familias de acogida. Solo en situaciones excepcionales en las que se trate de un menor que tenga 15 años o más, el tribunal puede ordenar el internamiento en un centro de acogida vigilado. Cabe destacar que el principio general es hacer que la estancia de los niños (lo que incluye a las familias con niños) sea lo más corta posible. La Guardia de Fronteras no escatima esfuerzos para mitigar al máximo la dureza de la estancia de un menor en un centro de acogida vigilado y para que las condiciones sean adecuadas para el niño.

123. En los centros de acogida vigilados en los que pueden residir familias con niños se garantiza la educación obligatoria. Se han establecido equipos educativos que se encargan, entre otras cosas, de organizar y dirigir actividades culturales y educativas e impartir clases y educación compensatoria a los niños que las necesitan. A todo extranjero, incluidos los menores no acompañados, se le asigna un asistente social. Los centros de alojamiento vigilado para extranjeros cooperan con las escuelas. A la hora de impartir educación a los alumnos, se combinan las clases de acuerdo con las disposiciones particulares que regulan la educación. Además, en cada centro vigilado en el que pueden residir niños, los funcionarios y empleados de las secciones educativas también imparten clases compensatorias no obligatorias.

R. Derechos laborales e integración de los migrantes (recomendaciones 175 y 177)

124. En 2018 se endurecieron las prescripciones vinculantes para los empleadores con respecto al empleo de extranjeros, especialmente en los contratos de corta duración. Una modificación aprobada a finales de 2021 ha cambiado el denominado régimen simplificado aplicable al empleo de ciudadanos de determinados Estados con contratos de corta duración; los niveles de indemnización en el “régimen simplificado” también deben corresponder ya a los niveles de indemnización de los empleados locales.

125. El 25 de febrero de 2022, el Ministerio de Familia y Política Social puso en marcha un programa de activación para extranjeros para los años 2022-2025 con miras a la activación laboral, la integración social y la actividad social de los extranjeros que residen legalmente en Polonia y tienen dificultades con el empleo, la integración o la barrera del idioma.

126. La Inspección Nacional de Trabajo también realiza actividades en la esfera de la lucha contra la desigualdad de trato. En cada inspección de cualquier establecimiento que emplee a extranjeros, los inspectores, además de comprobar la legalidad del empleo y el trabajo de los extranjeros, verifican asimismo que se respeten sus derechos como empleados; lo cual incluye la recepción de denuncias presentadas por extranjeros o en su nombre. Los inspectores verifican igualmente que se cumpla el principio de igualdad de trato de los extranjeros en lo que respecta a las condiciones de trabajo y otras condiciones laborales.

127. En su sitio web, la Inspección Nacional de Trabajo proporciona información sobre el marco regulatorio del empleo de extranjeros en Polonia. Además, en 2017-2021 la Inspección ejecutó una campaña informativa de tres años de duración titulada “Yo Trabajo Legalmente”;

participó en una campaña titulada “Derechos para Todas las Estaciones” dirigida por la Autoridad Laboral Europea; cooperó con organizaciones de ayuda a los extranjeros, como la Association for Legal Intervention, La Strada International y la Organización Internacional para las Migraciones.

128. En cuanto a los empleados de la República Popular Democrática de Corea, hay que señalar que, desde 2016, Polonia ya no concede visados basados en el empleo a los ciudadanos de ese país. Polonia ha cumplido con las obligaciones derivadas de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 2017, relativa a las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea; lo que significa que Polonia ha puesto fin oficialmente a la contratación de empleados de ese país en el territorio polaco.

S. El Holocausto y la memoria histórica (recomendaciones 57, 103, 184 y 185)

129. Por razones de experiencia histórica, Polonia concede gran importancia a todas las actividades relacionadas con la conmemoración del Holocausto. En los años 2017-2021 se destinó un total de 450,01 millones de zlotys a ese fin, incluidas subvenciones individuales y subvenciones específicas para instituciones administradas o coadministradas por el Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional y encargadas de conmemorar el exterminio de los judíos por el Reich alemán en los territorios polacos y mantener la memoria, la cultura y el legado de la nación judía.

130. La expansión de la red de museos en Polonia se lleva a cabo en el marco de un proyecto titulado “El Legado Construye Comunidad”, que forma parte de la Estrategia de Desarrollo Responsable hasta 2020 (con una perspectiva hasta 2030), impulsada por los poderes públicos. El apoyo a las actividades e iniciativas de las instituciones culturales que conmemoran el Holocausto y el Samudaripen o Porraimos constituye un aspecto histórico muy importante para la República de Polonia, en cuyo territorio (conquistado y ocupado por el enemigo) tuvo lugar la mayor tragedia de la Segunda Guerra Mundial: la aplicación de la política criminal del Tercer Reich de exterminio de judíos, romaníes y sintis, así como de polacos y otros grupos de población.

131. Cabe destacar que en julio de 2018 se modificó la Ley del Instituto de la Memoria Nacional para, por un lado, garantizar la protección del buen nombre de Polonia y, por otro, eliminar las disposiciones que suscitaban reservas al ser utilizadas para limitar la libertad de expresión sobre los crímenes cometidos durante la Segunda Guerra Mundial.

132. Las autoridades públicas de la República de Polonia han condenado el antisemitismo y el racismo en repetidas ocasiones y al más alto nivel, por ejemplo en la declaración conjunta de los primeros ministros del Estado de Israel y de la República de Polonia de 27 de junio de 2018. Además, el Presidente de la República, Andrzej Duda, se convirtió en el padrino honorario de las celebraciones del 77º aniversario de la liberación del campo nazi alemán de concentración y exterminio de Auschwitz.

133. En cuanto al cuidado de las tumbas y cementerios de guerra, incluidos los de los soldados del Ejército Rojo, hay que señalar que las disposiciones de la Ley de Tumbas y Cementerios de Guerra, de 28 de marzo de 1933, establecen expresamente que las tumbas y cementerios de guerra deben ser cuidados y respetados independientemente de las nacionalidades y confesiones religiosas de los enterrados y de las formaciones a las que hubiesen pertenecido.

134. Polonia ha condenado invariable y constantemente los actos individuales de vandalismo contra los lugares de enterramiento (los monumentos del Ejército Rojo en Polonia no suelen ser lugares de enterramiento.) No se registraron más de 14 incidentes de este tipo al año entre 2017 y 2021 (se registraron entre 7 y 8 incidentes al año en 2017-2018; 7 en 2019; 12 en 2020; y 14 actos de vandalismo en 2021).

135. Hay que separar claramente la cuestión de la protección de las tumbas conmemorativas de la cuestión de la conmemoración simbólica. Sobre la base de las disposiciones de la Ley de Prohibición de la Propagación del Comunismo o Cualquier Otro Régimen Totalitario a través de los Nombres de las Dependencias Orgánicas, las

Dependencias Auxiliares Comunes, los Edificios, las Estructuras, los Objetos y las Instalaciones de Utilidad Pública y los Monumentos, de 1 de abril de 2016, solo podrían retirarse los monumentos simbólicos que se encontraran fuera de los límites de los cementerios de guerra y de las secciones de guerra de los cementerios.

IV. Conclusión

136. Durante el período que abarca el presente informe, Polonia emprendió múltiples iniciativas con vistas a mejorar la situación de los derechos humanos en nuestro país. Su alcance abarcaba múltiples aspectos y un amplio espectro de problemas. Entre los logros más importantes se encuentran las medidas constantes en materia de políticas sociales y favorables a la familia y el apoyo a las personas en situación más vulnerable.

137. Sin duda, los próximos años exigirán una mayor determinación a todos los miembros de la comunidad internacional para defender la primacía de los derechos humanos en todo el mundo. El deterioro de la situación económica mundial, la reconstrucción de las economías estatales de resultados de la pandemia de COVID-19 y la agresión rusa contra Ucrania requieren que se promuevan mecanismos eficaces en los que los derechos humanos desempeñen una función decisiva.

138. Debido a la gran afluencia de refugiados en Polonia como consecuencia de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, seguirá siendo una prioridad para los poderes públicos velar por que se les proporcione la asistencia adecuada y se respeten sus derechos. Al mismo tiempo, esto implicará garantizar un respaldo a largo plazo y la necesidad de conseguir financiación adicional.

139. Polonia seguirá llevando a cabo una política activa de promoción de los derechos humanos en los planos interno y externo, especialmente en lo que respecta a la asistencia prestada a los refugiados procedentes de Ucrania, por conducto de las relaciones bilaterales y de las principales organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas (Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos), la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa.
